

PARANA, **11 ABR 2019**

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 070/19, ad referendum del Consejo Superior, referido a la "Conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer"; y

CONSIDERANDO:

Que el día internacional de la mujer, reconocido por las naciones unidas, es una fecha de conmemoración de la lucha de las mujeres por su participación política, social laboral y cultural en pie de igualdad con el hombre.

Que es intención de esta Universidad facilitar la participación de las mujeres que integran esta comunidad, en asambleas, espacios de debate y otras actividades programadas por las organizaciones sociales y colectivos feministas en distintas localidades de la Provincia.

Que la UADER sostiene su ineludible compromiso con la promoción de los Derechos Humanos y de los derechos de las mujeres, repudiando todo hecho de violencia física, simbólica y comunicacional y cualquier situación discriminatoria, tal como lo expresan distintas disposiciones, normativas y acciones propiciadas por la institución.

Que por la mencionada resolución se declara de Interés Institucional en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos las actividades previstas en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, y se establece la adhesión al paro internacional de la Mujer del 8 de marzo, siendo esta jornada de concurrencia no-obligatoria para las agentes trabajadoras que se desempeñen en el ámbito de nuestra institución.

Que por el mismo medio se convoca a toda la comunidad de la Universidad Autónoma de Entre Ríos a participar de las movilizaciones convocadas por las organizaciones de mujeres en distintos puntos de la provincia.-

Que se dispone que las distintas unidades académicas dependientes de la Universidad implementen los medios necesarios para facilitar a la comunidad de la universidad asistir a las movilizaciones.-

Que la Comisión permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de marzo de 2019, recomienda ratificar la Resolución N° 070/19 UADER.-

Que el Consejo Superior en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 21 de marzo de 2019 en el Complejo Educativo Héctor y Sara Salas de Berisso, sede de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud en la localidad de Gualeguay (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

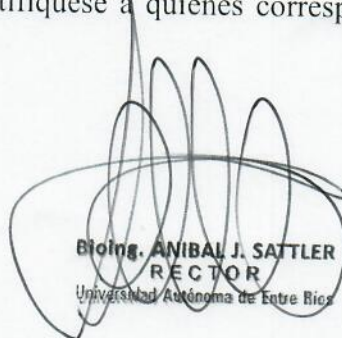
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 070-19 de fecha 07 de marzo de 2019, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-

  
**Cr. MARIANO A. CAMOIRANO**  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
**Bioing. ANIBAL J. SATTLER**  
**RECTOR**  
Universidad Autónoma de Entre Ríos